



Toluca de Lerdo, Méx., a xx Diciembre de 2021.

## CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

### DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

### Y SOBERANO DE MÉXICO.

### PRESENTE S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al mismo tiempo, se reforma el artículo 17 de la Ley de la Juventud del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se escuchan en las distintas esferas públicas y académicas, expresiones que por si solas ameritan una interpretación simplista; así nos encontramos con los casos de “Estado de Derecho”, “Estado Constitucional”, “Estado Constitucional de Derecho” y “Estado Democrático de Derecho”, expresiones que convergen en el sentido de un mejoramiento en sus instituciones, autoridades y apego estricto al derecho.

En la misma senda se han presentado un avance de mucha monta, sobre la igualdad de *jure* y *de facto* para las mujeres; movimiento social que seguirá acrecentándose hasta que no tenga la justeza que merece y la dimensión que abarca.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

En esa sintonía el Gobierno del Estado, ha emprendió normas programáticas (políticas públicas), para de alguna manera amortiguar presupuestalmente las necesidades que presenta la mujer contemporánea.

Es decir, mediante el Programa Social, denominado “Salario Rosa”, se ha buscado paliar no de la mejor manera, las injusticias sociales que vive el sector más representativo del Estado de México, cuando menos así lo pone de manifiesto un publicación del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social “CIEPS”, que lleva por nombre “Evaluación del diseño con enfoque de la Agenda 2030 de los programas que integran la Estrategia Salario Rosa<sup>1</sup>”, donde se aprecia una argumentación convincente de la necesidad y uso del programa en mérito.

El cual dice:

*Que el Estado de México contemple dentro de su política social una estrategia dirigida a las mujeres, uno de los grupos prioritarios de atención de la Agenda 2030, reconociendo el problema de la desigualdad de género en la entidad. Sin embargo, en el ejercicio de evaluación se encontraron importantes áreas de mejora en la justificación de su creación y el diseño de las intervenciones.*

*En principio, la falta de un documento rector y la individualización en el abordaje de los diagnósticos del grupo de programas dificultan el planteamiento articulado de una visión integral y estratégica ante el problema de la desigualdad de género en la entidad.*

*Asimismo, las debilidades para identificar las causas y las consecuencias de los problemas atendidos impiden a los programas reconocer de forma clara las soluciones ante la vulneración de derechos que enfrentan los grupos prioritarios de atención.*

---

<sup>1</sup><https://www.undp.org/dam/docs/Publicaciones>



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

*En consecuencia, la estrategia no ha logrado traducir completamente las acciones de los programas a los ámbitos de competencia de las dependencias involucradas. Los principales factores que han impedido dimensionar correctamente los problemas que atienden son, en algunos casos, el uso de datos inadecuados y, en otros, el hecho de no retomar ningún dato para el planteamiento del problema*

Acorde con lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), concuerda ampliamente a favor de las mujeres que merecen el mayor de los esfuerzos desde las trincheras de todos los ordenes de gobierno y desde todos los ámbitos.

Por otro lado, es necesario recalcar que el Gobierno Federal, ha emprendido acciones gubernamentales en favor de las mujeres, teniendo así el caso de “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Solteras<sup>2</sup>”.

La Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, relata de una manera muy sucinta en que consiste la política pública en cuestión:

*El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, pretende que los recursos económicos sean para continuar con los estudios de los hijos menores de 23 años que se encuentran en orfandad, protegiendo y respetando sus derechos humanos y sociales.*

*Priorizando a las personas que habiten en las zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.*

*El objetivo del Programa es incentivar el ingreso o permanencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en orfandad materna de hasta 23 años de edad en el sistema escolar, mediante la entrega de un apoyo directo.*

**Operación 2021:**

---

<sup>2</sup> <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/seguro-de-vida-para-jefas-de-familia>



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

*El PSVJF estuvo operando bajo ese nombre hasta el 2020, sin embargo, en el presente año fiscal pasa a forma parte del Programa para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres*

*Gobierno garante de derechos:*

*La falta de bienestar se manifiesta con el incumplimiento de la efectividad de los derechos humanos y sociales, midiéndolo mediante el avance o retroceso en el bienestar de las personas y no únicamente en el crecimiento económico de un país. Por lo anterior, en esta nueva etapa de la vida nacional, el Estado evoluciona a ser un gobierno garante de derechos, no solo un gestor de oportunidades.*

*En congruencia con esta visión el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, contribuye en la construcción del bienestar, otorgando un apoyo que incentive el ingreso o permanencia en el Sistema Escolar y, coadyuvar en la Promoción, Protección, Respeto y Garantía de sus Derechos Humanos y Sociales que beneficie a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de orfandad, fomentando un desarrollo integral, educativo, armónico, amoroso y de protección, con alcance nacional en las 32 entidades federativas.*

*Para lograr lo anterior, el Programa ejecuta acciones de promoción para dar a conocer los Derechos Humanos de las niñas y niños, mediante el “Cuadernillo por tus Derechos”, y con el propósito de verificar fehacientemente que los derechos elementales de las y los menores en orfandad sean garantizados, respetados y se encuentren protegidos, implemento el levantamiento de la “Cédula de Seguimiento a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.*

*El programa tendrá cobertura nacional y otorgará un apoyo económico a:*

*Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de orfandad materna, menores a 23 años de edad, que se encuentren estudiando en el sistema educativo nacional, presentando la siguiente documentación:*



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

*El monto de apoyo económico que recibirán las niñas, niños, adolescentes y jóvenes serán entregados bimestralmente de manera directa –sin intermediarios–, de acuerdo al nivel escolar:*

*Nivel Educativo*

*Monto Mensual*

*De recién nacido hasta preescolar*

*\$ 360.00*

*Primaria*

*\$ 600.00*

*Secundaria*

*\$ 845.00*

*Media superior*

*\$ 1,090.00*

*Superior*

*\$ 1,200.00*

Demostrado que el Gobierno Estatal y Federal, han optado por ejecutar acciones que son limitadas a los periodos de sus mandatos, dejando a su suerte a las mujeres para las próximas administraciones futuras.

Siendo así el punto flaco de dichas instrumentaciones sociales, es por lo ello que el Sol Azteca, preocupado y ocupado por el asunto en tratamiento, que consideramos ejecutar adecuaciones normativas a fin de robustecer el apoyo a las mujeres de forma más segura y con rigor constitucional.



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Ante lo cual nos vemos obligados a presentar un seguro de vida de madres solteras jóvenes. Demostrado el objeto (seguro de vida en favor de las madres solteras jóvenes), utilidad (dar mayor apoyo a las mujeres que se encuentren en esa situación jurídica), oportunidad (atacar frontalmente la problemática social por medio de acciones concretas) y las consideraciones jurídicas que las fundamenten (Salario Rosa y Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Solteras)

En razón de las consideraciones de derecho y hecho vertidas, el Grupo Parlamentario del PRD, pretende la creación de un seguro de vida en favor de las madres solteras, para que puedan completar de adquirir la canasta básica.

En atención a todo lo en comento, sometemos la actual iniciativa, a efecto de su presentación ante H. Asamblea, para que, el momento oportuno del proceso legislativo, se estudie y dictamine con sujeción al término legal, esperando sea expedito y favorable la deliberación. Una vez lo anterior, pueda ser remitida al Seno de esta Legislatura para su aprobación.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.**

**DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.**





“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. a IX. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**El Estado de México tendrá la obligación de otorgar un seguro de vida a las madres solteras jóvenes, para efecto de ello el Poder Ejecutivo del Estado de México, deberá diseñar e implementar lo correspondiente para ejecutarlo.**







“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-:** Se reforma el artículo 17 de la Ley de la Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 17.- El Ejecutivo, en el ámbito de su competencia y de conformidad a sus recursos presupuestales, tiene la obligación de promover y ejecutar las políticas, programas y **seguros** que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley.

Los programas y **seguros** que realice el Ejecutivo, serán prioritarios y deberán tomar en consideración las circunstancias y necesidades de la población juvenil de cada región, **ajustándose a su suficiencia presupuestal.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**TERCERO.** La Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo, asignará una partida presupuestal suficiente para ejecutar el seguro en cuestión.

**CUARTO.** El Poder Ejecutivo del Estado de México, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, comenzara la planeación para futuros seguros en favor de la juventud.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los \_\_\_\_\_ días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.